

22 de febrero del 2019  
**DIEE-DC-A-018-2019**

Señores

Junta Administrativa

I.E.G.B. Paraiso, Talamanca, Sixaola, Limón, código 6103

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y la Resolución número 1737-MEP-2018, de las nueve horas veinte minutos del veinticuatro de setiembre del año dos mil dieciocho, suscrita por el señor Ministro de Educación Pública, mediante la cual designa al Departamento de Contrataciones de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE), como el órgano responsable de autorizar el inicio de los procesos de contratación directa concursada que realicen las Juntas de Educación y Administrativas para el mantenimiento y construcción de infraestructura educativa, en atención a la solicitud realizada por ustedes, según consta en el acta de la sesión extraordinaria N° 2, celebrada a las catorce horas del día veinte de febrero del dos mil diecinueve, y del expediente administrativo instaurado al efecto, el Departamento de Contrataciones dispone:

Autorizar el inicio del proceso de contratación directa concursada para la compra de materiales y contratación de mano de obra por separado para obra prototipo: construcción de 3 aulas de preescolar, 3 baterías sanitarias tipo 1A, 1 área administrativa tipo 3, 6 aulas académicas, y obra complementaria: mantenimiento de 8 aulas académicas (sustitución de estructura y cubierta de techos, instalación de monitores en techos, colocación de aislante térmico, pintura general), construcción de vestíbulo de ingreso, caseta de guarda, comedor, aula de orientación, aula de enseñanza especial, pasillos cubiertos, monitores en aulas nuevas prototipo, losas de cubiertas, 6 tanques sépticos y drenajes en el I.E.G.B. Paraiso, Talamanca, Sixaola, Limón.

El monto máximo autorizado para hacerle frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación es de ₡460.879.582,50 (cuatrocientos sesenta millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y dos colones con cincuenta céntimos), bajo la modalidad de procedimiento abreviado para obra nueva menor, no incluye el pago de los servicios profesionales.

Se deberán realizar las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas, programación de obra y presupuestos realizados por el Arq. Maximiliano Solís Zeledón, carné A-18087(consultor externo), aprobados por el Departamento de Gestión de Proyectos Específicos de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo (oficio DIEE-DGPE-1995-2018, de fecha 14 de noviembre del 2018 y DIEE-DGPE-1684-2018 del 17 de octubre del 2018).

La Junta deberá contar con la asesoría del profesional externo durante todo el proceso, desde su inicio hasta su finalización.

En la etapa de contratación y adjudicación, el profesional externo deberá preparar los documentos necesarios para la elaboración del cartel de licitación, invitación a potenciales oferentes, evacuación de consultas, recepción de ofertas, análisis y estudio de las ofertas recibidas, análisis de razonabilidad de los precios ofertados mediante informe comparativo de éstos con el presupuesto referencial determinando aquellos cuyos márgenes sean ruinosos, razonables o excesivos, coordinar con los profesionales en otras áreas (derecho-financiero) que así requiera, recomendación de adjudicación o infructuosidad y asesoría ante posibles impugnaciones al acto de adjudicación o infructuosidad. La asesoría brindada por el profesional externo deberá formalizarse mediante documentos que deberán incorporarse al expediente administrativo para su debida valoración o revisión.

El profesional externo deberá asumir la Dirección Técnica del proyecto que incluye la inspección, la programación y el control de la obra, fungir como profesional responsable de la obra, verificar que se realicen las obras de conformidad con los planos constructivos, especificaciones técnicas y contratos, verificar la calidad de los materiales, rendir informes periódicos sobre el progreso de la obra, controlar los desembolsos respecto al progreso de la obra, determinar el cumplimiento de los plazos de contratación y ejecución, revisar y aprobar las facturas presentadas por los contratistas, realizar la recepción provisional y definitiva de las obras y rendir el informe final.

Durante el proceso constructivo, la Junta deberá contar con la asesoría del Departamento de Ejecución y Control de la DICEE, o quien éste designe. El profesional externo deberá acatar las disposiciones emanadas de los profesionales de la DICEE con el propósito de garantizar la debida ejecución del proyecto.

La Junta deberá conformar un expediente administrativo foliado y en orden cronológico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Se deberán solicitar como mínimo tres cotizaciones para la adquisición de materiales y tres cotizaciones para la contratación de mano de obra.

A partir de la notificación del presente oficio, la Junta tendrá un plazo de tres meses para emitir formalmente las órdenes de compra de los materiales y la contratación de la mano de obra. Excepcionalmente podrá ampliarse este plazo que no podrá ser mayor al contemplado para la ejecución de las obras; para estos efectos deberá incorporarse al expediente administrativo un informe técnico del profesional externo que justifique su ampliación.

Cualquier modificación contractual requerirá de previo a su firma y ejecución, de la aprobación de los profesionales de la DIEE, sean los fiscalizadores asignados o los formuladores del proyecto.

La Junta y el profesional externo deberán cumplir con las disposiciones establecidas, especialmente, en la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Ley General de la Administración Pública, Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, normativa del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos y las disposiciones de la DIEE para los procedimientos abreviados de obra nueva menor.

La Junta deberá implementar las normas de control interno necesarias para la adecuada administración de los recursos públicos involucrados en la presente autorización.

De previo a implementar la presente autorización, la Junta deberá notificarla formalmente al profesional externo, para que ésta asuma las obligaciones derivadas de la misma.

La Junta deberá darle continuidad al proceso de titularización del terreno a nombre del Estado-MEP.

El cambio en las condiciones y circunstancias de lo dispuesto en el presente oficio deberá ser autorizado previamente y por escrito por este Departamento. ES TODO.

Cordialmente,

  
**Irving Mathews Soto**  
Jefe



Cc: William Sáenz Campos, Jefe, DEC.  
Marcela Centeno Leal, Jefa, DGPE.  
schr

Centro educativo	I.E.G.B. Paraiso, Talamanca, Sixaola, Limón.
Tipo de procedimiento	Abreviado/obra nueva menor
Monto autorizado	¢460.879.582,50 (cuatrocientos sesenta millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y dos colones con cincuenta céntimos)
Profesional a cargo:	Maximiliano Solís Zeledón, carné A-18087